



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Urbanismo

INFORME

A la vista del error detectado en la delimitación existente en el PGOU, del suelo destinado a equipamiento público denominado Museo Municipal "Elisa Cendrero", la técnico que suscribe informa de lo siguiente:

1. Según la documentación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobada en 1997 (PGOU), el Museo Municipal "Elisa Cendrero"-procedente de la cesión por parte de la familia Medrano Cendrero (Pleno de 27 de noviembre de 1981)- se encuentra entre los **edificios catalogados** para su mejor conservación por su valor monumental, reflejado con el **número 31** en el plano 757-20 de "Información de edificios de interés histórico artístico y catalogados". Según este plano, el elemento catalogado es el edificio señalado con trama,(se adjunta copia del plano nº 4, información,757-20 y ficha del catálogo).
2. Según el plano nº 3, 757-20 de "Calificación del suelo" del PGOU, el edificio destinado a museo y los patios que lo rodean con las construcciones anejas, están calificados como **uso dotacional público** dentro del área de reparto MC2, con tipología edificatoria de manzana cerrada en grado 2 y un número de plantas igual a baja más dos, más ático y sobre ático (B+2+A+A).

Hay que hacer constar que existe un error material ya que no queda definido el límite entre las diferentes alturas de la misma manzana, concretamente por el lindero oeste (se adjunta copia de los planos nº 3 y 4, hojas 757-20)

3. Según el plano nº 5D de "Gestión del suelo y sistemas generales" del PGOU, el edificio destinado a museo y el patio colindante situado al sur con su construcción aneja, están incluidos como sistema general **equipamiento** ya obtenido.

Hay que hacer constar que aquí se detecta un nuevo error material, pues salvo el edificio destinado a museo, el resto de patios y dependencias no eran propiedades municipales en el año 1997 y el PGOU no define la forma prevista para su obtención, (se adjunta copia del plano nº 5D).

4. En el año 2003, la familia Céspedes Medrano aumenta la cesión en 300'27 m²; superficie formada por los patios que rodean al edificio al norte y al oeste, parte del patio situado al sur, y alineado, un paso recto en planta baja que da a la calle Toledo, mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno –CMG- de 5 de mayo de 2003 (y que procede de la segregación efectuada según acuerdo de CMG de 23 de diciembre de 2002, mediante la que se divide la parte que definitivamente no cederá al Ayuntamiento la familia Céspedes Medrano, formada por el resto del patio situado al sur y su construcción aneja).





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Urbanismo

5. Analizando la documentación catastral de los años 80, que sirvió de base para la redacción de la revisión del PGOU, se puede deducir que inicialmente la finca propiedad de la familia Medrano Cendrero estaba constituida por una vivienda de dos plantas, tres patios rodeando a la vivienda (uno al norte, otro al sur con una construcción de una planta y otro al oeste de mayores dimensiones que el resto y con construcciones).

Comparando este plano catastral con el plano nº 3, 757-20 de "Calificación del suelo" del PGOU, se comprueba que la delimitación de la calificación como uso dotacional público se hace coincidir con los límites de la finca propiedad de la familia Medrano Cendrero (parte de la cual aún no era propiedad del Ayuntamiento)

6. Según conversación mantenida con el técnico redactor del PGOU y a la vista de todo lo expuesto anteriormente, se confirma la existencia de error material en la delimitación del museo, patios y construcciones anejas, como uso dotacional equipamiento, debido a que durante la fase de redacción del PGOU se supuso que era intención de la familia Medrano Cendrero acabar cediendo toda la finca reflejada en el plano catastral; sin saber por qué aparece como equipamiento obtenido, pues es evidente que la única propiedad municipal era el edificio destinado a museo.

7. Por lo tanto, a la vista de todo lo expuesto, se informa para iniciar la correspondiente tramitación de subsanación del error material detectado en el PGOU, debiendo indicar para el resto de finca matriz después de las cesiones realizadas al Ayuntamiento, el mismo uso y tipología edificatoria que el resto de fincas colindantes, o sea:

- Área de reparto: MC2
- Calificación: uso predominante residencial.
- Tipología edificatoria: manzana cerrada en grado 2.
- Número de plantas: B+2+A+A

8. Todos los planos que se citan, en estado actual y modificado, se incluyen en el presente expediente. Se incorporan los nuevos planos rectificadas nº 5-D, nº 3 757-20 y nº 4 757-20.

En Ciudad Real, a 29 de enero de 2004.
LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

Fdo. Juana Rico Martínez.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Urbanismo

LISTADO DE DOCUMENTOS SEGÚN APARTADOS DEL INFORME

1.
 - a) Copia de Escritura de segregación y donación de la finca nº 52.607 (la matriz es la finca registral nº 10.457).
 - b) Copia de la certificación del Secretario del Ayuntamiento del Pleno de 27/11/81, en el que se acuerda la cesión al Ayuntamiento de la finca para Museo.
 - c) Plano de información del PGOU de Ciudad Real, nº 4 /757 – 20) Edificio catalogado nº 31.
 - d) Ficha del Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés histórico-artístico del Ayuntamiento de Ciudad Real del inmueble.
2.
 - a) Plano de calificación del suelo nº 3 (757-20).
 - b) Plano de alineaciones, volúmenes y aprovechamientos globales nº 4 (757-20).
3. Plano de gestión del suelo nº 5 D.
4.
 - a) Copia de acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el 3/05/2003, en el que se aprueba el Dictamen de la C.M.U. del 30/04/2003 en el que se acepta la donación de una parte del inmueble de 300,27 m².
 - b) Copia del plano de licencia de segregación aprobada por Comisión Municipal de Gobierno de 23 de diciembre de 2002.
 - c) Copia del Plano con las superficies que quedan tras las dos cesiones efectuadas al Ayuntamiento para Museo Histórico y finca segregada.
5.
 - a) Copia del plano catastral anterior a la aprobación definitiva del PGOU (1997).
 - b) Copia del plano catastral actual.
8. Planos rectificandos
 - a) Plano nº 3 de calificación del suelo (757-20)
 - b) Plano nº 4 de alineaciones, volúmenes y aprovechamientos globales (757-20).
 - c) Plano nº 5 D de Gestión del suelo.





OK 7168943

CLASE 8ª

AGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha estado sometido a información pública por periodo de 1 mes anunciada en P.O.C.7, Diarios La Tribuna Lengua, el día Ciudad Real a, 28 de Mayo 2004.



EL SECRETARIO GENERAL,

NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE

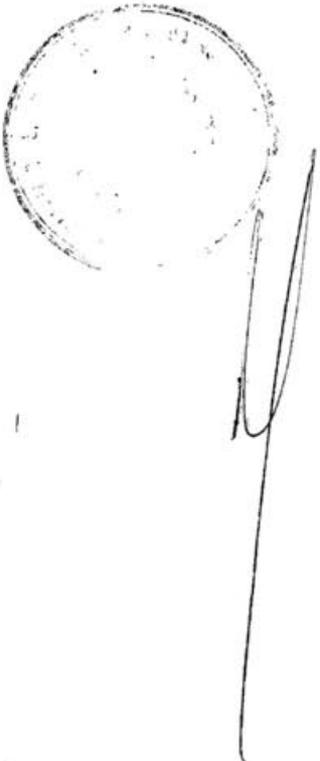
En Ciudad Real, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-----

Ante mí, JOSE LUIS GARRALDA BARRETTO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, distrito de esta capital, con vecindad y residencia demarcada en la misma, -----

----- COMPARECEN: -----

EL ILTMO. SR. DON LORENZO SELAS CESPEDES, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, cuyo cargo me consta a mí, el Notario, ejerce.-----

DOÑA ELISA MEDRANO CENDRERO, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Fuencarral, 99, con D.N. -----





[Signature] OK 7168944

CLASE 8ª

LIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha estado sometido a información pública por periodo de 1 mes denunciada en D.O.C. nº Diarios La Tribuna Cange y el DC

Ciudad Real a, 28 de Mayo de 2004.



EL SECRETARIO GENERAL,

[Signature]

[Circular stamp and signature]

Tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de SEGREGACION, DECLARACION DE RESTO, CESION GRATUITA O DONACION Y ARRENDAMIENTO, y en su virtud, -----

----- EXPONEN: -----

PRIMERO.- Doña Elisa Medrano Cendrero, ser dueña de la siguiente finca: -----

Casa sita en esta capital, y su calle de Toledo, antes del General Espartero, señalada con el número once, que se compone de planta alta y baja, sin que conste su extensión superficial, manifestando los comparecientes, ser de ochocientos siete metros cuadrados, y linda: derecha entrando, otra de Aurora de los Rios; izquierda, de don Juan -





OK 7168945

CLASE 8ª

ALICENCIA.- Para hacer constar que este documento ha estado sometido a información pública por periodo de 1 mes anunciada en P.O.C.D. Diarios La Tribuna, La Voz y el D.

Ciudad Real a. 28 de Mayo 2004.



EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]



respondía a doña Elisa Cendrero Arias, que-
dó extinguido al fallecimiento de la misma y
consolidado con la nuda propiedad en la per-
sona de doña Elisa Medrano Cendrero, cuyo --
fallecimiento tuvo lugar en Ciudad Real, el
día 29 de abril de 1.977, según manifies---
ta.-----

SEGUNDO.- Que de la finca descrita en el
anterior exponiendo, doña Elisa Medrano Cen--
drero, con miras a la cesión que se formali-
zará en esta escritura, segrega una parte, -
con la que constituye la nueva finca, distin-
ta e independiente, de la que solicita su --
inscripción en el Registro de la Propiedad,-
con la siguientes descripción: -----

Casa sita en esta capital, y su calle de-



000010



OK 7168946

CLASE 8.a

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha estado sometido a información pública por periodo de 1 mes anunciada en P.O. D. D. David La Tabuera Lanza y el Dr.



Ciudad Real a. 28 de Mayo 2004

EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

expomendo primero, queda con la siguiente

descripción: -----

Trozo de terreno, sito en esta capital, -
y su calle de Toledo, sin número, con cua---
dras, y una pequeña parte encamarada. Tiene-
una superficie, en planta baja, de cuatro---
cientos cuarenta y cuatro metros, quince de-
címetros cuadrados, y en planta alta, de ---
trescientos ochenta metros veintisiete decí-
metros cuadrados, por montar la finca descri-
ta en el anterior exponendo, sobre la que --
describimos, en una superficie de sesenta y-
tres metros ochenta y ocho decímetros cua---
drados, y linda: derecha entrando, finca des-
crita en el anterior exponendo y con la de--
doña Teresa Medrano; izquierda, la de don --



[Handwritten signature]



000042



OK 7168947

CLASE 8ª

AGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha estado sometido a información pública por periodo de 1 mes anunciada en p. o. c. O. Diarios La Tribuna, Corra. el D.

Ciudad Real a. 28 de Mayo 2000
EL SECRETARIO GENERAL,



ta el fallecimiento de la donante, en cuyo momento pasará a la plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento, automáticamente y sin necesidad de ulterior requisito.

e).- Es condición de esta donación que la casa donada sea destinada exclusivamente, el piso bajo a Archivo Histórico Municipal, y el alto a Museo Exposición de los objetos procedentes del patrimonio de la Excma. Sra. Doña Elisa Cendrero, todo ello bajo la denominación Museo Histórico de la Fundación Excma. Sra. Doña Elisa Cendrero.

El incumplimiento de esta condición, facultará a la cesionaria o a su hija exclusivamente, para solicitar la reversión del inmueble objeto de la donación.





OK 7168948

CLASE 8ª

AGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha estado sometido a información pública por periodo de 1 mes anunciada en D.O.C. n.º Diez y La Tribuna Lauro, el Dic

Ciudad Real a. 28 de Mayo 2004.



EL SECRETARIO GENERAL, *[Signature]*

obras necesarias para su conservación.-----

IV.- El incumplimiento por parte de la --
Corporación Municipal de las condiciones se--
ñaladas, facultará a la cesionaria (o a su hi--
ja exclusivamente, para solicitar la rever--
sión del inmueble objeto de arrendamiento.--

Quinto QUINTO.- Que Doña Maria Jesus Medrano Cen--
drero, es propietaria de los libros y obje--
tos que se contienen en un inventario forma--
do por treinta folios de papel común, meca--
nografiados, escritos por una sola plana, de
los cuales me entrega dos ejemplares, uno de
ellos para unir a esta matriz, formando par--
te integrante de la misma, y el otro para --
unir a la primera copia que de esta matriz
se libre, cuya reseña de libros y objetos se



000016



OK 7168949

CLASE 8ª

AGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha estado sometido a información pública por periodo de 1 mes anunciada en D.O.C. n.º Diario La Tribuna Langre, el Dic.

Ciudad Real a. 28 de Mayo 2004.



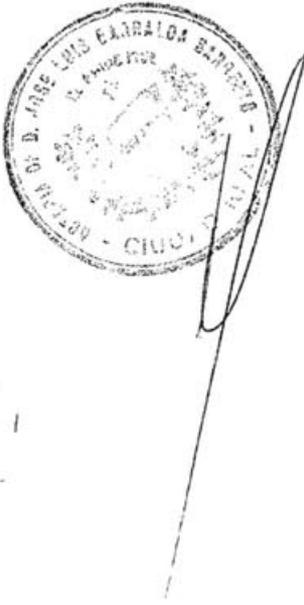
EL SECRETARIO GENERAL, *[Signature]*

da por la cedente, quien se reserva el derecho de entrada, sin limitación de ningun tipo.-----

3ª.- El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, deberá mantener en buen estado de conservación los objetos y obras de arte existentes en el Museo, siendo a su cargo todos los gastos que ello implique.-----

4ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, implicará la inmediata reversión de dichos objetos a favor de la cedente o al de su sobrina doña María-Elisa Medrano Céspedes.-----

SEXTO.- El Ilmo. Sr. Don Lorenzo Selas Céspedes, en la representación que ostenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, acep



000018



OK 7168950

CLASE 8ª

ALIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha estado sometido a información pública por periodo de 1 mes anunciada en P.O.C.N. Diarios La Tribuna Lanza y el Dic.



Ciudad Real a. 28 de Mayo 2004.

EL SECRETARIO GENERAL,

de instrumentos públicos, a que me remito. En fe de ello y a instancia de la parte donataria, la libro en ocho folios de clase octava, serie OK. números 7.168.943 y los siete - correlativos siguientes, y la signo y firmo en Ciudad Real a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.=



[Handwritten signature]

Examinado el presente documento número 161/94 correspondiente a la Libro de D. Elisay M.ª Javier Medrano Cendres si encuadra por Libro en virtud de la Ley 10/1987 de 18 de Diciembre de 1987, de las Excepciones y Donaciones.

Ciudad Real, 22 de Mayo de 1994.
El Jefe de la Sección del Impuesto de Transmisiones, Herencias y Testos



[Handwritten signature]



000020



Excmo. Ayuntamiento
Ciudad Real

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha estado sometido a información pública por periodo de 1 mes anunciada en D.O.C.R. Diarios La Tribuna Lanza el D.L.



Ciudad Real a, 28 de Mayo 2004.

EL SECRETARIO GENERAL, *JH*

Don Severiano Rebollo Sánchez-Porro, Secretario General del

Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad



CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3º.- ESCRITO DE CESION AL AYUNTAMIENTO FINCA Nº 11 CALLE TOLEDO PARA INSTALACION DE MUSEO HISTORICO FUNDACION EXCMA. SRA. DA ELISA CENDRERO.- Se da cuenta de escrito de Da Elisa y Da María Jesús Medrano Cendrero, mayores de edad, con domicilio en Madrid, calle Fuencarral, 99, por el que exponen:

a) que la primera compareciente es propietaria del inmueble nº 11 de la calle Toledo de Ciudad Real, que se compone de planta alta, baja y descubiertos, con una medida superficial toda = ella de 1.400 metros cuadrados, aproximadamente, e inscrito al = tomo 688, libro 236, folio 172, finca 10.437, inscripción 1ª.

b) que asimismo la segunda compareciente es propietaria de = los objetos y libros existentes en la Casa descrita anteriormente, según el detalle de los mismos se hacen en las relaciones = que al presente escrito se acompañan.

c) que en cumplimiento de la voluntad de su madre la Excmo. = Sra. Da Elisa Cendrero y de Arias, y que a tal efecto se ha reco = pilado la esencia del vasto patrimonio cultural y artístico que = ella fue acumulando, impulsada por el estímulo que en sus senti = dos se producían por las ideas y costumbres de esta Ciudad que = la vio nacer y morir y a la que dedicó todo su esfuerzo y cariño = y para perpetuar su voluntad, realizan el ofrecimiento que se re = coge a continuación:

Primero.- En relación con el expresado inmueble.

a). La propiedad cede en arrendamiento el citado inmueble, = excepto una habitación, que más adelante se concretará, por el = precio de una peseta anual y un plazo de duración de cincuenta = años.

b). La propietaria y en su caso su hija se reservan el patio interior, que tiene acceso por la puerta de cocheras, indepen = dientemente del resto de la casa, así como las dependencias de = dicho patio, que será separado del resto del inmueble mediante = el tabicado de hueso, para conseguir una total independencia fun = cional.

c). La casa objeto del arrendamiento será destinada exclusi = vamente al piso bajo a Archivo Histórico Municipal, y el alto, a = Museo-Exposición de los objetos procedentes del patrimonio de la = Excmo. Sra. Da Elisa Cendrero, según ofrecimiento que se realiza = igualmente en este escrito, todo ello bajo la denominación Museo



000022



Excma. Ayuntamiento
de
Ciudad Real

.../...

por la misma Comisión se estudie el dar su nombre a una de las =
calles de la ciudad.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimi-
dad, se acuerda:

1º.- Aceptar el Ayuntamiento en nombre del pueblo de Ciudad=
Real, el arrendamiento del edificio sito en calle Toledo núm. 11,
propiedad de D^a Elisa Medrano de esta ciudad, con las reservas =
mencionadas y condiciones que se reseñan, por el precio de una pe-
seta anual y plazo de cincuenta años y con destino exclusivamen-
te el piso bajo a Archivo Histórico Municipal y el alto a Museo=
Exposición de los objetos procedentes del Patrimonio de la Excma.
Sra. D^a Elisa Cendrero de Arias, todo ello bajo la denominación=
Museo Histórico de la Fundación Excma. Sra. Doña Elisa Cendrero,
comprometiéndose el Ayuntamiento a realizar las obras de restau-
ración del citado inmueble, sin afectar a la configuración inte-
rior ni exterior del mismo, manteniéndose su actual línea archi-
tectónica, obras que deberán estar terminadas antes del día 2 de
Diciembre de 1.982.

2º.- Aceptar el Ayuntamiento el depósito de los libros y ob-
jetos que se relacionan propiedad de D^a María Jesús Medrano Cen-
drero, hasta el día 2 de Diciembre de 1.982, y a partir de esta
fecha la cesión definitiva de los mismos, con sujeción a las con-
diciones reseñadas.

3º.- Aceptar a la finalización del arrendamiento o falleci-
miento de D^a Elisa Medrano Cendrero, la cesión en propiedad del
citado inmueble, en nombre del pueblo de Ciudad Real, respetándo-
se en todo momento el fin y demás condiciones establecidas.

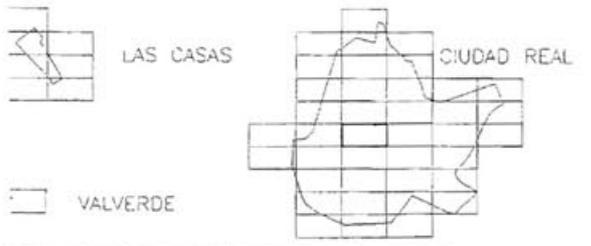
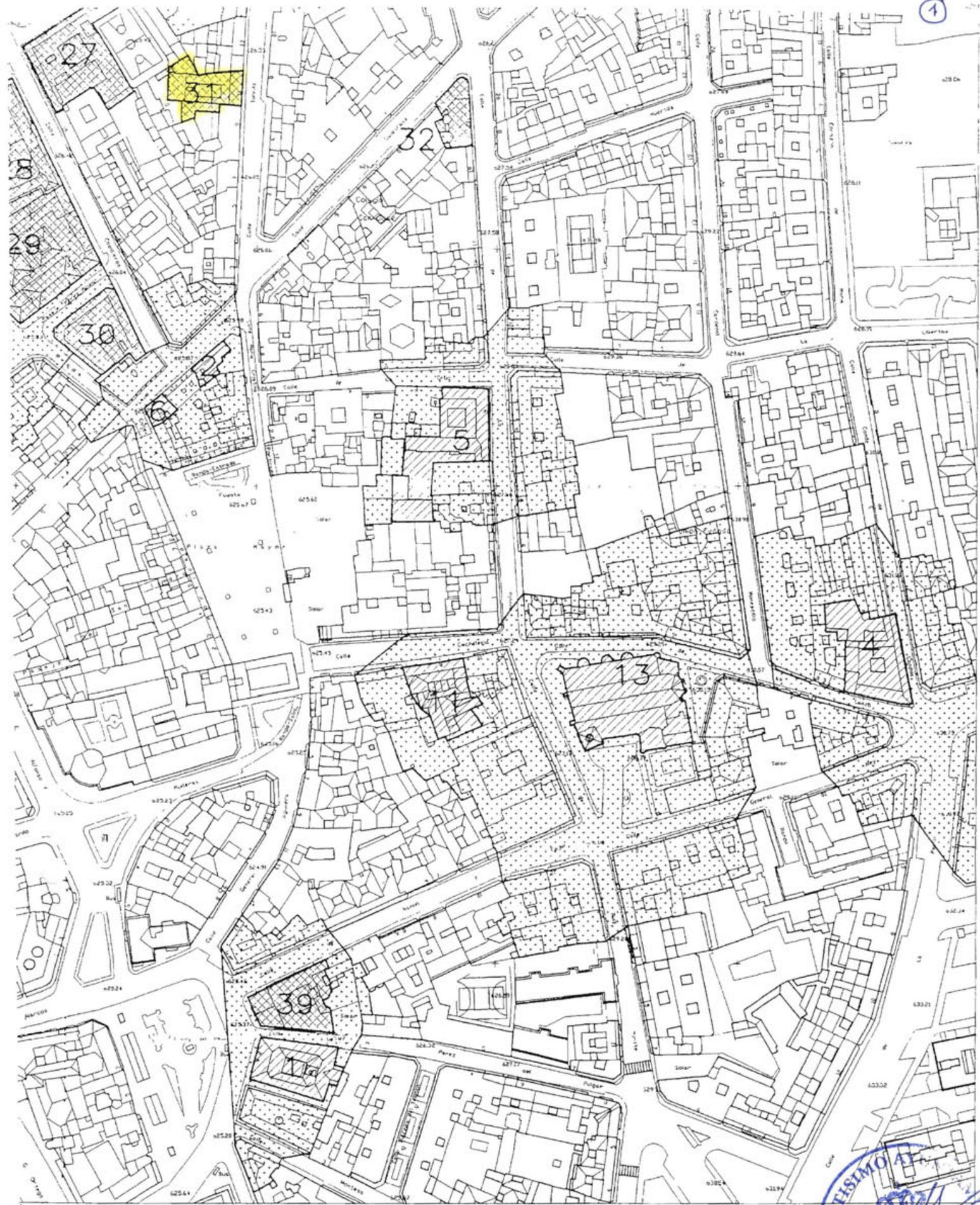
4º.- Conste en acta el agradecimiento del Ayuntamiento por =
su generoso proceder y celebración de una misa en sufragio del =
alma de la Excma. Sra. Doña Elisa Cendrero, así como que por la=
Comisión de Cultura, se estudie la colocación de una placa en el
mencionado edificio, y su designación a una calle de la ciudad.

5º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos=
documentos sean procedentes".

Para que conste y surta los efectos oportunos expido la pre-
sente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr.
Alcalde, en Ciudad Real, a veintiocho de abril de mil novecien-
tos ochenta y tres.

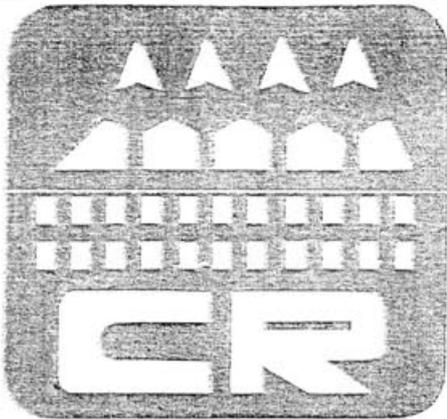
Vº Bº
EL ALCALDE,





PLAN GENERAL DE CIUDAD REAL		Escala 000026 1/5000 4
PLANOS DE INFORMACION		
EDIFICIOS DE INTERES H. ARTISTICO Y CATALOGADOS: AREAS DE AFECION		Fecha
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		Noviembre-94 757-20
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		Arquitecto Alejandro Movano Gomez
Dibujado Gerencia Municipal de Urbanismo		





EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD REAL

IN INTERÉS DEL
PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO

DENOMINACIÓN Museo Municipal "Elisa Cendrero"

FICHA Nº 11.7

LOCALIDAD C/ Toledo, nº 11.

GRADO DE PROTECCIÓN
EXISTENTE 5, Int. Local
FECHA

DESCRIPCIÓN

Fachada con gran simetría y amplio criterio de composición. La gran balconera o mirador central es utilizado como recurso compositivo de la fachada, como componente horizontal, continuándose con la talanstrada petrea que se repite en los balcones laterales.

Materiales utilizados: granito y piedra novelda. Interior distribuido alrededor de un patio. Hoy transformado en Museo Municipal, por cesión del Patronato "Elisa Cendrero".

ESTADO DE CONSERVACION

OBRA MAYOR
Bien. Se ha llevado a cabo una acertada restauración por el Excmo. Ayuntamiento.

CUBIERTA

INTERIOR

HUMEDADES

COSTOS DE REHABILITACION

FECHA Año de Construcción: Principios S.XX (1.917).
Otras Actuaciones: 1.982 (Terminada restauración año 1.983).

UTILIZACION ACTUAL

Museo Municipal y actividades culturales.

PROPUESTA

NIVEL DE PROTECCION INTEGRAL

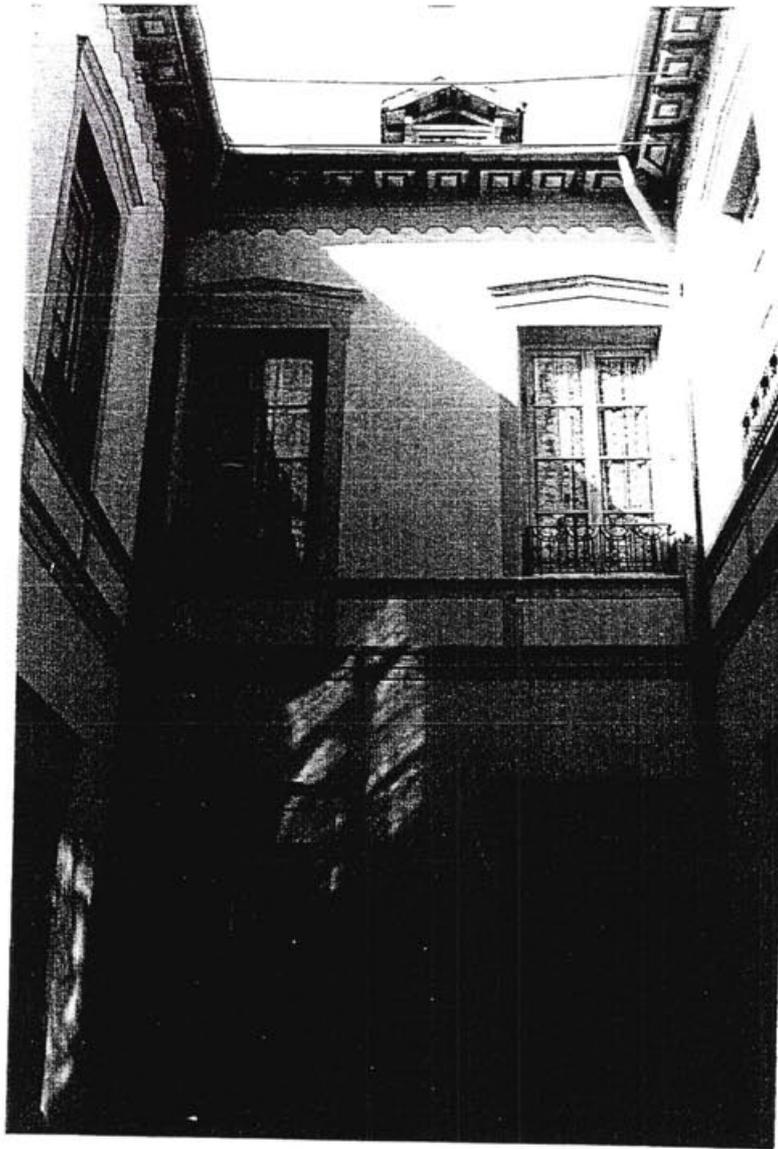
RADIO DE INFLUENCIA Delimitado en planos

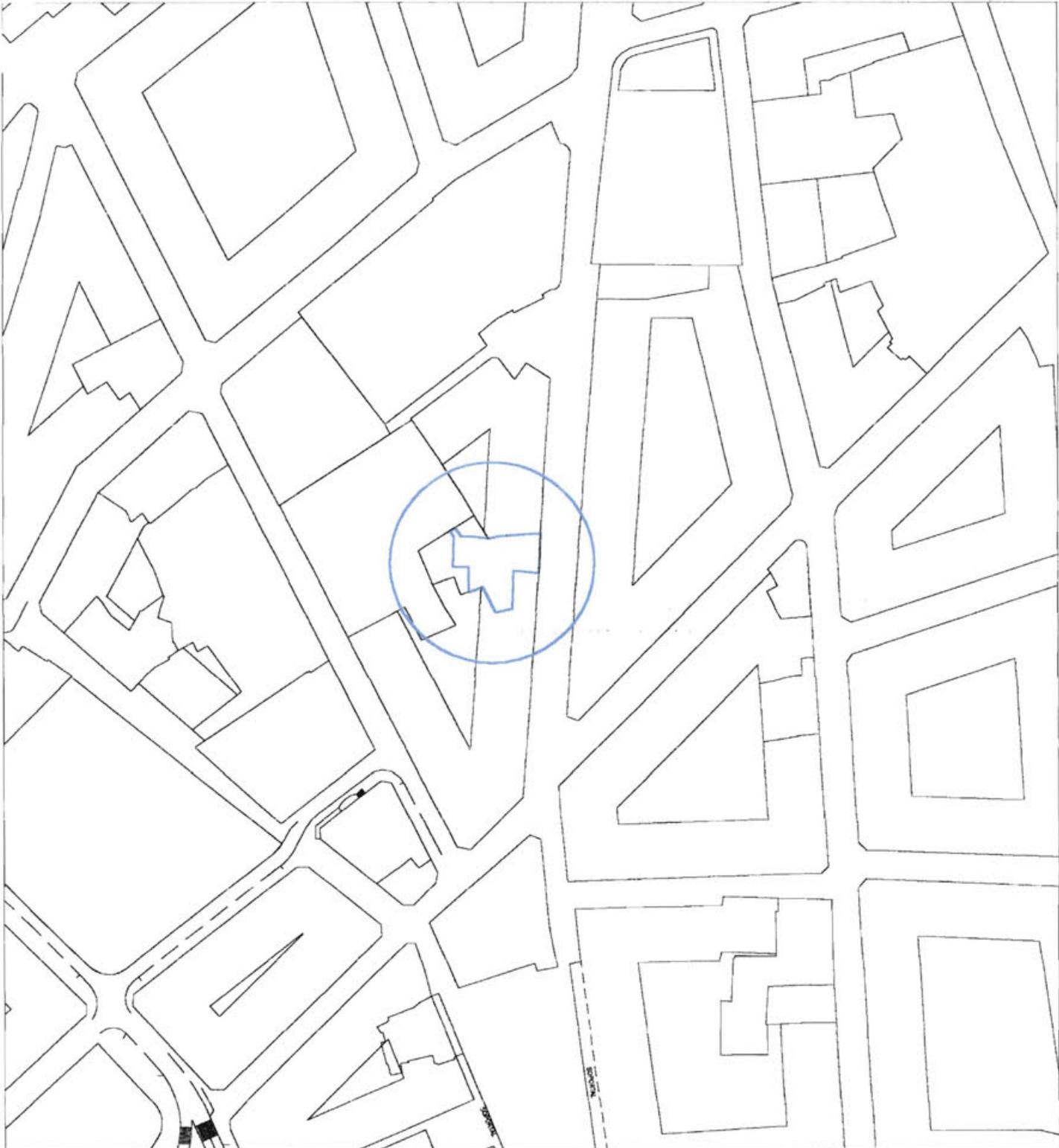
USOS Residencial, Servicios y Equipamiento





DOCUMENTACIÓN GRAFICA





PLANOS DE ORDENACION
 GESTION DEL SUELO SISTEMAS GENERALES
 Plano nº 5D

- | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|
|  | SISTEMA GENERAL VIALES |  | SISTEMA GENERAL VIALES A OBTENER |
|  | SISTEMA GENERAL ZONAS VERDES |  | SISTEMA GENERAL ZONAS VERDES A OBTENER |
|  | SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTOS |  | SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTOS A OBTENER |



ESCALA 1/2000



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	REGISTRO GENERAL DE SALIDAS
Núm. Registro: 2003/9833	Fecha Registro: 27/05/2003

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Participo a Ud. que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día **05 de mayo** de **2003** adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

SEXAGESIMO OCTAVO.- ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA AMPLIAR EL MUSEO ELISA CENDREROS.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, por unanimidad de sus Miembros, acuerda aprobar en su mismo sentido y términos, el siguiente Dictamen emitido por la Comisión M. de Urbanismo, en Sesión celebrada el 30 de ABRIL ppdo:

Se da cuenta de expediente relativo a la adquisición de solar para ampliar el Museo Elisa Cendreros.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda proponer:

Aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de 28 de Abril de 2003, informada jurídicamente por el Técnico Jurídico de Secretaría General indicando que no existe inconveniente jurídico para aprobar la propuesta de referencia, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito presentado por Dña. María Elisa Céspedes Medrano, por el que ofrece la donación a este Ayuntamiento de la finca urbana situada en el número 9-b de la calle Toledo, con una superficie de 300,27 m2, lindando: derecha entrando, fincas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y la Comunidad de propietarios de la Calle Toledo, 13; izquierda, con la parcela segregada y finca de Construcciones Calatrava, S.L.; fondo, finca de María Inmaculada para el Servicio Doméstico Religioso, estando inscrita en el Registro de la Propiedad, nº 1, de Ciudad Real, al tomo 1.662, libro 858, folio 19, nº 10.457, inscripción 3ª.

Visto que dicha finca está libre de arrendamientos, ocupantes y cargas de clase alguna, excepción hecha de derecho de vuelo a favor de la finca colindante propiedad de Construcciones Calatrava, S.L., en una superficie aproximada de cuarenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros; así como de un derecho de servidumbre de luces y vistas a favor de las plantas 1ª, 2ª y 1ª de áticos del nuevo edificio que se construya en la finca colindante propiedad de Construcciones Calatrava.

Visto que su donación se condiciona a la demolición de las construcciones existentes y al levantamiento de una nueva edificación que se destinará a ampliación del inmueble sito en la calle Toledo, nº 11, que actualmente es el Museo Histórico Municipal Elisa Cendrero, y se destinará exclusivamente al desarrollo de las actividades culturales complementarias a las que viene dedicándose el mismo, a dependencias administrativas necesarias para su buen funcionamiento y la instalación, si así lo acordase el Ayuntamiento, a Museo Histórico Etnográfico, debiendo realizarse la construcción del nuevo edificio en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la fecha de la formalización en Escritura Pública de la donación.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Visto que el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no sujeta a restricción alguna la adquisición de bienes a título gratuito, salvo en el caso de que la adquisición lleve aneja alguna condición o modalidad onerosa, en cuyo caso habría que acreditar en previo expediente que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. En el caso que nos ocupa, no constituyen condición o modalidad onerosa los derechos de vuelo y servidumbre que pesan sobre la finca, puesto que sólo constituyen una carga que afectan al inmueble y no al acto de la donación, que sólo inciden en el valor de lo donado sin constituir una carga económica que se imponga en la donación. Asimismo, tampoco puede considerarse una condición onerosa la demolición y construcción del edificio puesto que constituye un requisito necesario para conseguir el destino que se va a dar al nuevo edificio, que es la ampliación del Museo Elisa Cendrero. Por último, el resto de condiciones impuestas, como son el destino y el plazo para realizar las obras, no tiene nada que ver con las condiciones o modalidades onerosas a las que se refiere el citado artículo 12 del RBEL.

Por la presente, propongo a la Comisión de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la donación realizada por Dña. María Elisa Céspedes Medrano del inmueble sito en la Calle Toledo, 9-b.

SEGUNDO.- Sobre la finca donada se procederá, previa demolición de las construcciones existentes, a levantar una nueva edificación destinada a ampliación del inmueble sito en la Calle Toledo, nº 11, que actualmente es el Museo Histórico Municipal Elisa Cendrero, y que estará destinada exclusivamente al desarrollo de las actividades culturales complementarias a las que viene dedicándose el mismo, a dependencias administrativas necesarias para el buen funcionamiento del museo y la instalación, si así lo acordase el Ayuntamiento a Museo Histórico Etnográfico.

TERCERO.- Las obras de construcción del nuevo edificio deberán realizarse en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la fecha de formalización en Escritura Pública de la donación.

CUARTO.- Todos los gastos, impuestos y arbitrios derivados de la donación y de su formalización en Escritura Pública, será de cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Ciudad Real.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde de Ciudad Real para la realización de los actos necesarios para la ejecución y formalización de estos acuerdos.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y para su tramitación y efectos, al Técnico de Secretaría. "

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes. No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si los cree conveniente.

Recibí el original de la presente, siendo las _____ horas
Del día 2 de 6 de 02

Mª Elisa Céspedes Medrano

Sr. D./Dª. María Elisa Céspedes Medrano
C/ TINTE 19 1º B



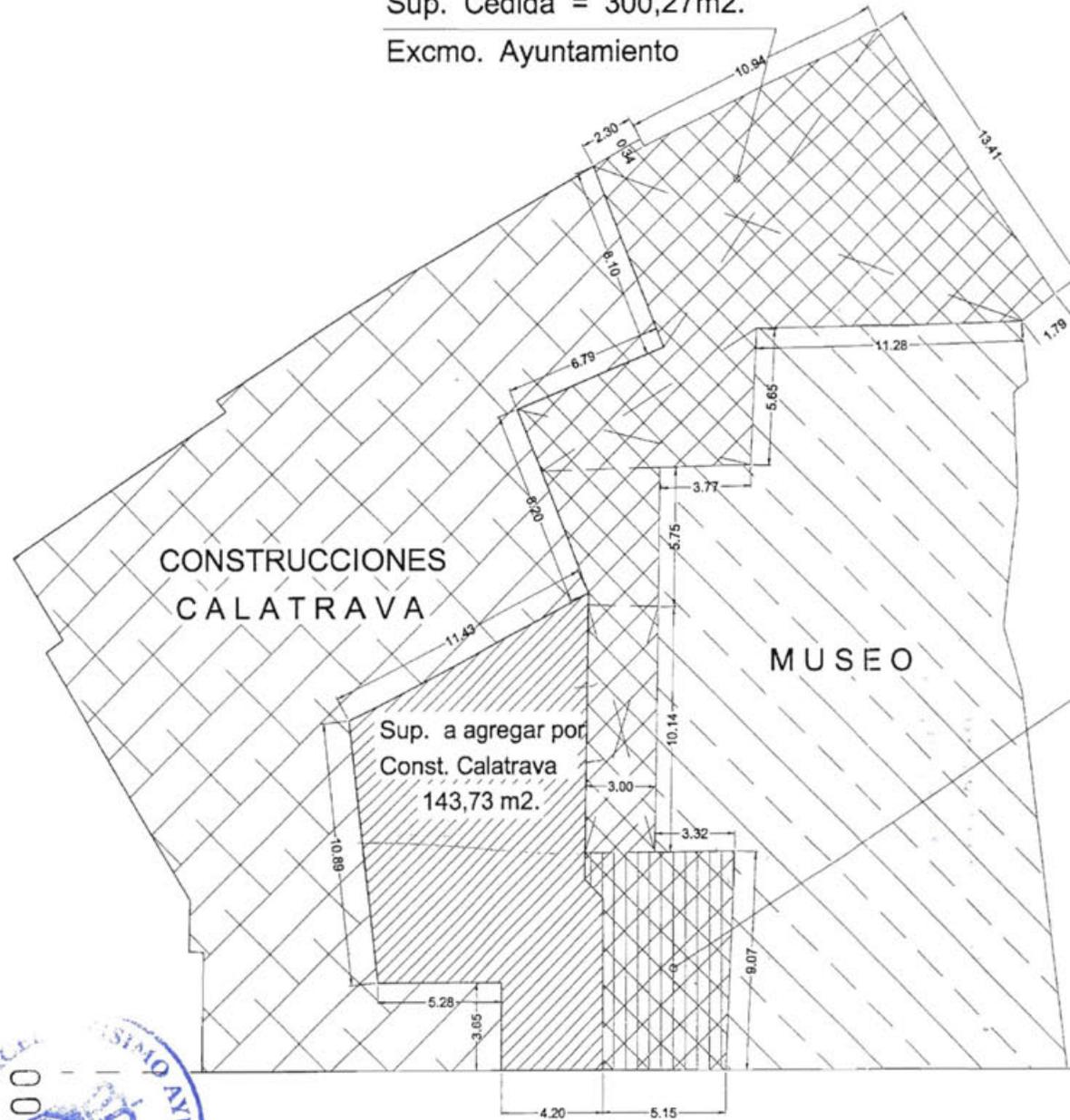
Ciudad Real, a 23 de mayo de 2003
EL SECRETARIO GENERAL,



000074

Sup. Cedida = 300,27m².

Excmo. Ayuntamiento



Sup. Cubierta por
Plt. Pisos = 49,34 m².



FERNANDO ONTAÑÓN Gª DEL MORAL
ARQUITECTO TÉCNICO

Avda. Tallas de Diamet nº 9
Tel.: 926 252521

Ciudad Real
Fax: 926 250925

TRABAJO:

EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN

C/ TOLEDO Nº 9-B
CIUDAD REAL

PLANO:

PLANTA

EL ARQUITECTO TÉCNICO:

LA PROPIEDAD:

PLANO Nº:

1

REFERENCIA:

M-45/02

FECHA:

NOVIEMBRE 2002

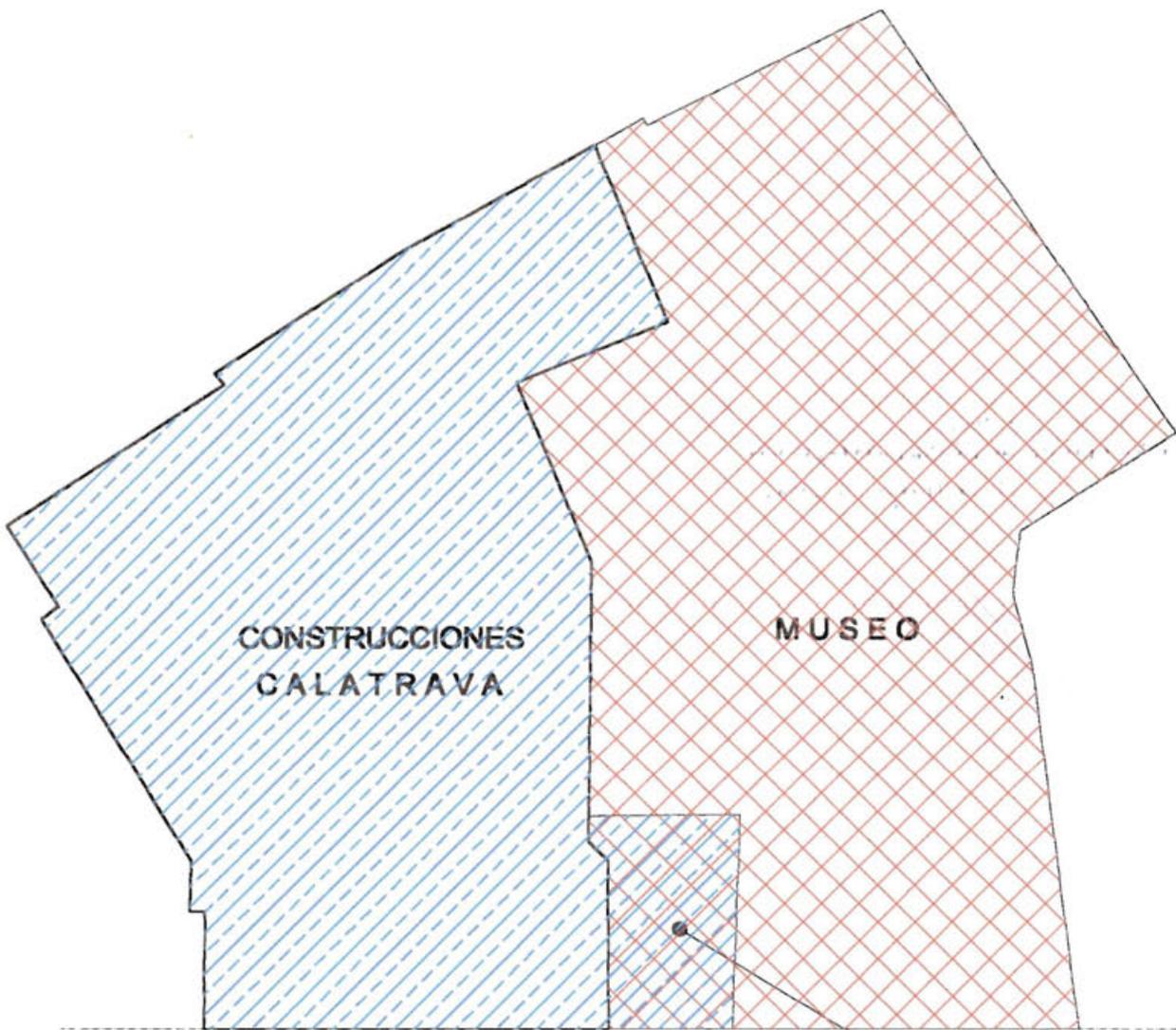
ESCALA:

1:200



CALLE TOLEDO





CONSTRUCCIONES
CALATRAVA

MUSEO

CALLE TOLEDO

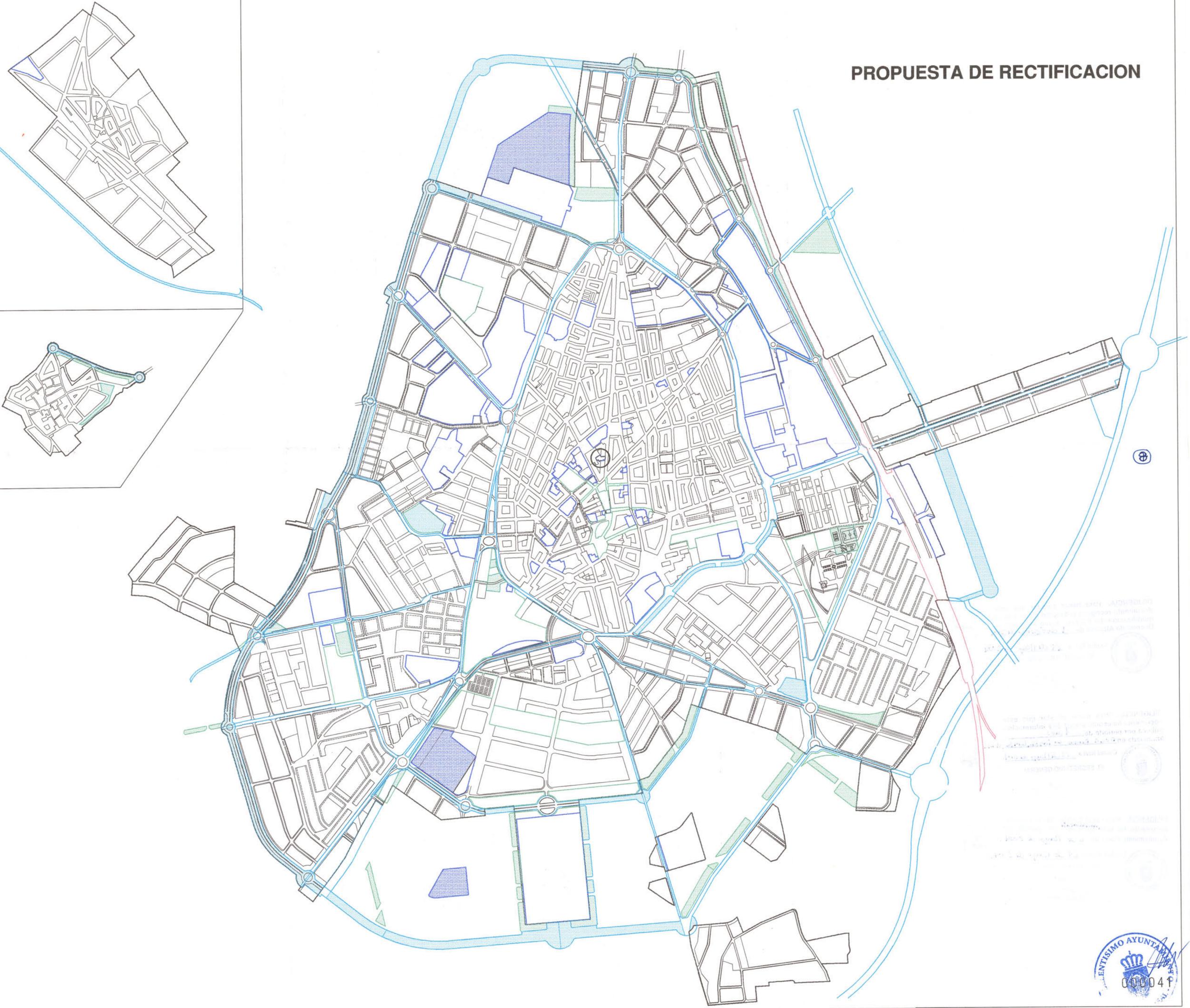
Sup. Cubierta por
Planta de Pisos

PLANO DEFINITIVO TRAS CESIONES EFECTUADAS

Escala 1:300



PROPUESTA DE RECTIFICACION



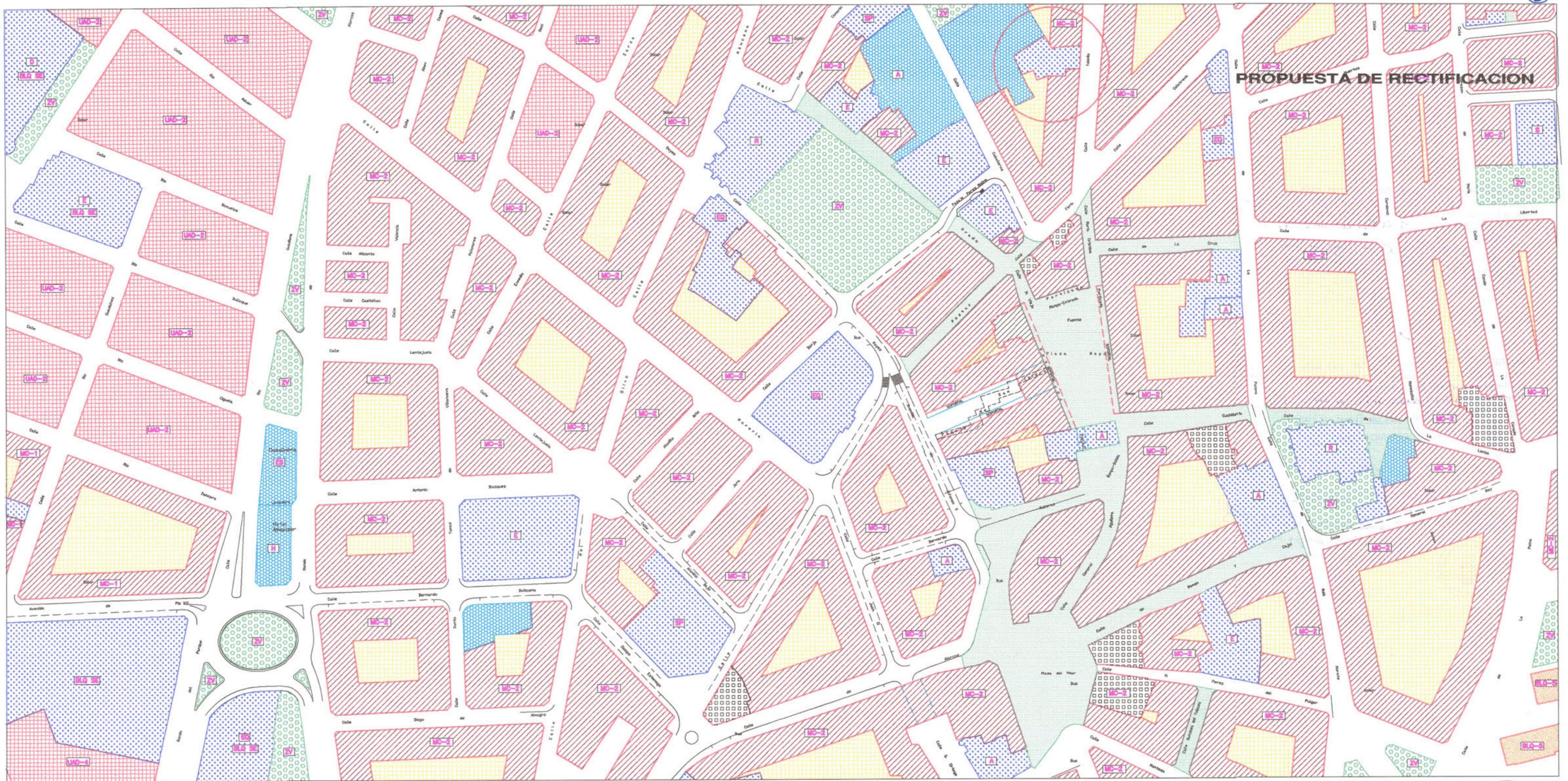
- SISTEMA GENERAL VIALES
- SISTEMA GENERAL ZONAS VERDES
- SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTOS
- SISTEMA GENERAL FFCC
- LIMITE SUELO URBANO
- SISTEMA GENERAL VIALES A OBTENER
- SISTEMA GENERAL ZONAS VERDES A OBTENER
- SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTOS A OBTENER

PLAN GENERAL DE CIUDAD REAL

PLANOS DE ORDENACION		Escala	Plano
GESTION DEL SUELO		1/10.000	
SISTEMAS GENERALES		Fecha	5D
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Dic. 2003	
Dibujado: Gerencia Municipal de Urbanismo		Arquitecto: Alejandro Moyano Gomez	

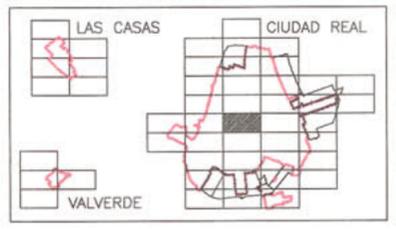


PROPUESTA DE RECTIFICACION



USOS PRIVADOS		Dotacional	
Vivienda	Industria	USOS PRIVADOS	Dotacional
residencial-MC	industrial	polivalente	oficinas
residencial-UAD		educacional/cultural	hotelero
residencial-BLQ		sanitario asistencial	espectaculos
residencial-UAIS		deportivo	servicios publicos
complementario de la vivienda		religioso	estacion transformadora
		comercial	estacion de servicio

USOS PUBLICOS		Dotacional	
Infraestructuras	USOS PUBLICOS	Dotacional	Dotacional
viario	polivalente	servicios publicos	servicios publicos
ferrocarril	administrativo	universitario	universitario
instalaciones	educacional/cultural	cementerio	cementerio
aparcamiento	sanitario asistencial	espectaculos	espectaculos
	deportivo		



PLAN GENERAL DE CIUDAD REAL

CALIFICACION DEL SUELO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL / GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Dibujado: Gerencia Municipal de Urbanismo / Arquitecto: Alejandro Moyano Garcia

Fecha: 2003 / Escala: 1:2000

000039